I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000382

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 16 MAY 2013

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1420/2013; el Memorándum N° 1000/0189/2013, el decreto exento N° 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 11 de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LORENA SALAZAR VILLANUEVA,** de profesión Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº 18.519.617 - 8, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador," de la Comuna de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 275.625.- (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de diciembre de 2012 y con plazo indefinido, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **SALAZAR VILLANUEVA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su defecto en el funcionario que el determine

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000382

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2013

6. Déjase establecido que los antecedentes personales de la Sra. Salazar Villanueva, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/ CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal